



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-24-11**

Año Fiscal 2023-2024
24 de enero de 2024

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes, presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; y oficiales de enlace de las entidades¹

Asunto: Fechas límites que tienen las entidades para remitir a la Oficina del Contralor la Certificación Trimestral del Registro de Contratos de la Oficina del Contralor²

Estimados señores y señoras:

ym
En la *Carta Circular OC-21-11, Reglamento 33, Registro de Contratos de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, del 12 de mayo de 2021, se establece, entre otras cosas, que el funcionario principal de cada entidad tiene que remitir a la Oficina del Contralor de Puerto Rico una certificación trimestral en la que acredite que todos los contratos o las enmiendas otorgados durante el trimestre anterior fueron registrados en la aplicación del *Registro de Contratos de la Oficina del Contralor*.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada. Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral, OCE-SA-2023-00569.

Carta Circular OC-24-11

Página 2

24 de enero de 2024

Esta *Carta Circular* se emite para informar las fechas límite que tienen las entidades para remitir el *Formulario OC-DA-148, Certificación Trimestral de Registro de Contratos*, a través del correo electrónico cert_trimestral@ocpr.gov.pr, correspondientes al 2024 (**Anejo**).

La entidad tiene que retener el original del *Formulario* para futuras auditorías o en el caso de que sea solicitado por los auditores.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circulare OC-23-29* del 10 de febrero de 2023.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

Anejo

**Fechas límites en el 2024 para remitir a la Oficina del Contralor la
Certificación Trimestral del Registro de Contratos**

Trimestre del 2024 a remitir	Fecha límite
enero, febrero y marzo	1 de mayo de 2024
abril, mayo y junio	31 de julio de 2024
julio, agosto y septiembre	31 de octubre de 2024
octubre, noviembre y diciembre	31 de enero de 2025

gm

